



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 2334

Aprobada en 1ª Vuelta: 22/11/1989 - B.Inf. 24/1989

Sancionada: 15/12/1989

Promulgada: 26/12/1989 - Decreto: 2415/1989

Boletín Oficial: 02/01/1990 - Nú: 2724

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1o.- El Poder Ejecutivo convocará a los miembros de la Comisión de Estudio de Textos de Historia Regional y Nacional, creada por Decreto No. 1.095/74, para que se sirva conformar los equipos de trabajo, a efectos de actualizar la información histórica provincial y perfeccionar la edición del 6 de febrero de 1975, del libro "Historia de Río Negro".-

Artículo 2o.- El Poder Ejecutivo dispondrá la tercera edición del Libro "HISTORIA DE RIO NEGRO", redactado por la Comisión de Estudio de Textos de Historia Regional y Nacional, creada por Decreto No. 1.095/74 y conforme la actualización que la misma produzca, de acuerdo al artículo 1o. de la presente Ley.

Artículo 3o.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a Rentas Generales.

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.